



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12111

Martes 6 de Enero de 2015

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currlen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2014 - Dto. Nº 1850 - Prorrógase la Intervención de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut	2
Año 2014 - Dto. Nº 1878 - Modificanse los Artículos 20º, 21º, 22º y 54º del Anexo Nº 1 del Decreto Nº 2005/91.....	2-3
Año 2014 - Dto. Nº 1888 - Designase Subsecretario de Desarrollo Social	3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1629, 1700, 1709, 1718, 1721, 1743, 1775, 1801, 1802, 1808, 1823, 1829, 1835 a 1845, 1871, 1874, 1875, 1877, 1879 a 1882, 1887, 1889, 1890, 1891 y 1892	4-10
---	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2014 - Res. Nº 1005, 1016 y 1017	11
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte	
Año 2014 - Res. Nº II-155, II-156 y II-158	11
Ministerio de Educación	
Año 2014 - Res. Nº 565, 607, 610, 611, 612, 613, 615 a 618, 625, 628 a 633, 638, XIII-678, XIII-680, XIII-681 y XIII-682	11-15

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2014 - Res. Conj. Nº II-157 y XII-106	15

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología	
Año 2014 - Disp. Nº 82	15-16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2014 - Disp. Nº 169 a 170	16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	16-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Intervención de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut.

Dto. Nº 1850/14.

Rawson, 23 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 1305-IPA-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el Proyecto de Decreto s/ Intervención de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut;

Que dicho ente ejerce la administración, operación, conservación y mejoramiento del sistema de riego, desagüe y drenaje en Jurisdicción del Valle Inferior del Río Chubut;

Que históricamente la Compañía ha tenido dificultades para consolidar el pleno funcionamiento de su estructura orgánica, lo que motivó la designación por Decreto de un interventor y posteriormente delegados de la Autoridad de Aplicación en materia hídrica; a quienes se les asignaba las atribuciones y deberes del Presidente y Directorio del ente (Decretos 1632/96, 850/2001, 1775/2006 y 1045/14);

Que conforme el Artículo 10 apartado II, inciso d) y f) del Estatuto de la Compañía, aprobado por Ley XVII N° 54, es el Directorio quien designa el Gerente General así como quien designa y remueve el resto del personal;

Que el actual Gerente General, fue designado por el ex gerente Luis Raúl Carpintero en uso de las facultades que otorga el Artículo 12 inciso «c» del Estatuto de la Compañía, debiendo tal designación ser ratificada por el Directorio a conformarse;

Que dada la acefalía del Directorio de la Compañía, sumada a la ausencia de Comisión Fiscalizadora; se puede afirmar que nos encontramos frente a un conflicto insoluble que impide el desenvolvimiento normal de las funciones del ente;

Que por otro lado, la Compañía de Riego atraviesa una delicada situación económica no obstante el continuo esfuerzo provincial para ayudar a solventar económicamente su funcionamiento;

Que ante las circunstancias apuntadas en los considerandos que anteceden, y en el marco de lo prescripto por el Artículo 120 inciso 3 y 121 de la Ley I N° 18, es facultad del Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros resolver la intervención del ente;

Que resulta aconsejable que el Ingeniero Pablo Oscar Rimoldi, Administrador General de Recursos Hídricos, continúe con las gestiones iniciadas para alcanzar la regularización de la Compañía;

Que corresponde exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32 del Decreto Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORRÓGASE la intervención de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut a partir del 27/11/14 y por el término de tres (3) meses, para garantizar el funcionamiento del sistema de riego, desagüe y drenaje y la normalización institucional del ente, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- PRORRÓGASE la designación del Ingeniero Pablo Oscar Rimoldi, DNI 12.274.115, como interventor de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut con las atribuciones y deberes del Presidente y Directorio del ente.-

Artículo 3°.- DAR cuenta a la Honorable Legislatura Provincial a cuyo fin se remitirán los antecedentes que han determinado el dictado del presente Decreto.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE

JOSE MARIA MUSMECI

Dra. GONZÁLEZ ROSA E.

GABRIEL GUERRERO

Mgtr. GABRIELA MARISA DUFOR

EZEQUIEL ENRIQUE CUFRE

Cr. RICARDO BESTENE

PODER EJECUTIVO: Modifícanse los Artículos 20°, 21°, 22° y 54° del Anexo N° I del Decreto N° 2005/91.

Dto. Nº 1878/14.

Rawson, 23 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 3374-MCG-14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta Acuerdo celebrado con fecha 16 de Septiembre de 2014 entre la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Ministerio de Economía y Crédito Público, el Ministerio de Coordinación de Gabinete ante la

Secretaría de Trabajo, homologada mediante Resolución N° 114/14-SST-STR, se estableció en uno de sus puntos modificar el plazo de usufructo de la licencia por maternidad en ciento ochenta (180) días y la licencia por paternidad en veinte (20) días para los agentes de la Administración Pública Provincial comprendidos en las Leyes I N° 74, XI N° 18, I N° 114, XIX N° 48° y XVII N° 96;

Que en consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente es necesario modificar los Artículos 20°, 21°, 22° y 54° del Anexo N° I del Decreto N° 2005/91- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial, a partir del 16 de septiembre de 2014;

Que se debe exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 132° - Ley I - N° 18;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 20°, 21°, 22° y 54° del Anexo N° I del Decreto N° 2005/91, a partir del 16 de septiembre de 2014, los que quedarán redactados conforme al siguiente texto:

«Artículo 20°.- a) El personal femenino gozará de licencia por maternidad con goce íntegro de haberes por el término de ciento ochenta (180) días corridos. Dicho plazo no podrá alterarse salvo las causas indicadas en el Artículo 21°. La licencia deberá iniciarse como mínimo treinta (30) días antes de la fecha probable de parto y, como máximo cuarenta y cinco (45) días antes, lo cual será analizado y convalidado por la Dirección de Reconocimientos Médicos. En caso de adelantarse la fecha de parto los días no utilizados serán acumulables al periodo posterior. En caso de atraso de la fecha de parto, los días se descontarán del posterior, b) El personal femenino que durante el transcurso del embarazo sufriera de trastornos del embarazo, embarazo de alto riesgo o amenaza de aborto. Podrá ampliar su licencia por maternidad con goce íntegro de haberes, por el término que determine la Junta Médica dispuesta por la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia del Chubut.-»

«Artículo 21°.- El término de ciento ochenta (180) días de licencia por maternidad podrá modificarse en los siguientes casos:

- a) Nacimiento Múltiple: se acordarán doscientos diez (210) días corridos.
- b) Nacimiento Prematuro: se considera al embarazo inferior a las 37 semanas de gestación y/o bajo peso (peso menos de 2,300 kg). Se acordarán doscientos diez (210) días corridos de licencia, condicionado a la supervivencia del niño. De lo contrario se aplicará el artículo 22°.-

c) Nacimiento Prematuro Múltiple; Se acordarán doscientos cuarenta (240) días corridos, condicionado este periodo a la supervivencia de por lo menos días (2) criaturas. De sobrevivir una sola se concederán doscientos diez (210) días corridos. Si no sobreviviera ninguna se aplicara el Artículo 22°.-

d) Si se produjera defunción fetal se otorgarán sesenta (60) días que se sumarán a la fracción de licencia ya utilizada.-

e) Si la defunción se produjere entre el cuarto y séptimo y medio mes de gestación se considerarán hasta treinta (30) días corridos de licencia que se podrán ampliar hasta treinta (30) días más si se hubiese practicado micro-Cesárea.-»

«Artículo 22°.- Si durante el transcurso de la licencia ocurriera el fallecimiento del hijo, la misma se limitará en la forma que se establece a continuación:

a) A los cuarenta y cinco (45) días del nacimiento del hijo cuando el fallecimiento se produjera dentro de ese término.

b) A la fecha del fallecimiento, cuando éste tenga lugar después de los cuarenta y cinco (45) días del nacimiento. En ambos casos se adicionará la licencia por duelo familiar.-»

«Artículo 54°.- Se otorgará veinte (20) días de licencia con goce de haberes al agente varón en razón del nacimiento de hijos, debiendo presentar para su justificación, la respectiva acta de nacimiento.-»

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Desarrollo Social.

Dto. N° 1888/14.

Rawson, 23 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 2515-MFyPS-14; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la Ley;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Ministro de la Familia y Promoción Social, gestiona designar en

el cargo Subsecretario de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al señor Ernesto Alejandro PEÑALOZA, a partir del 01 de diciembre de 2014;

Que el mencionado reúne los requisitos para ocupar dicho cargo;

Que asimismo, corresponde dejar sin efecto a partir del 01 de diciembre de 2014, el Artículo 5º del Decreto N° 1488/14, mediante el cual se designó al señor Ernesto Alejandro PEÑALOZA, en el cargo Director General de Planeamiento Social y Programas de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que el señor Ernesto Alejandro PEÑALOZA, no ha percibido haberes por sus funciones inherentes al cargo mencionado;

Que las presentes medidas se dictan en el marco del principio de economía procesal detallado en el Artículo 26º inciso 9) de la Ley I N° 18, a fin de flexibilizar la tarea administrativa y dictar un único acto administrativo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 159;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir del 01 de diciembre de 2014, el Artículo 5º del Decreto N° 1488/14, mediante el cual se designó al señor Ernesto Alejandro PEÑALOZA (M.I. N° 16.756.794 - Clase 1964) en el cargo Director General de Planeamiento Social y Programas de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 3º.- Designar a partir del 01 de diciembre de 2014, al señor Ernesto Alejandro PEÑALOZA (M.I. N° 16.756.794 - Clase 1964) en el cargo Subsecretario de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden. -

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 3 - Conducción Subsecretaría Desarrollo Social - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría Desarrollo Social.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado en el Departamento de la Familia y Promoción Social y por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

Dra. GONZÁLEZ ROSA E.

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1629

26-11-14

Artículo 1º.- Nómbrase a partir del 02 de diciembre de 2014, en la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, exceptuándose el criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal; en los cargos de Oficiales Ayudantes de la Agrupación Comando - Escalafón General a los Cadetes que a continuación se mencionan en el siguiente orden de mérito:

PAROD, Gabriel Ricardo (M.I. N° 34.665.040, Clase 1989).-

VELOSO, Gino (M.I. N° 37.067.592, Clase 1992).-

VASQUEZ, Estefanía Beatriz (M.I. N° 37.006.101, Clase 1992).-

VIDAL, Walter Emanuel (M.I. N° 33.773.037, Clase 1989).-

CABRERA KRUSE, Débora del Mar (M.I. N° 37.666.105, Clase 1993).-

NAVARRO, Javier Alejandro (M.I. N° 36.757.043, Clase 1992).-

PIL, Carina Gisel (M.I. N° 33.771.750, Clase 1989).-

ANDRADA, Celeste Anahí (M.I. N° 33.611.011, Clase 1988).-

PEREYRA, Valeria Soledad (M.I. N° 37.150.868, Clase 1992).-

CID, Janet Cibeles (M.I. N° 37.765.278, Clase 1994).-

REHL RIVERA, Jonathan Rafael (M.I. N° 35.604.247, Clase 1990).-

GOMEZ, Daniel Leonardo (M.I. N° 37.395.192, Clase 1993).-

MANSILLA, Támara Nazarena (M.I. N° 37.663.737, Clase 1993).-

LINCON, Gladis Inés (M.I. N° 33.770.847, Clase 1989).-

DIAZ, Michael Alen (M.I. N° 37.065.895, Clase 1993).-

MAMANI, Víctor Adhemar (M.I. N° 33.771.000, Clase 1990).-

LOPEZ, Gabriel Hernán (M.I. N° 33.261.351, Clase 1987).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia de Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad, Programa 24 - Formación y Capacitación - Actividad 1 - Formación y Capacitación - Actividad 1 -Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1700 10-12-14

Artículo 1°.- Adhiérese al 78° Aniversario de la Localidad de Paso de Indios, el día 11 de Diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 12 de Diciembre de 2014 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Paso de Indios.-

Dto. N° 1709 11-12-14

Artículo 1°.- Incorpórese a la Planta Transitoria de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, para cumplir las funciones administrativas en la Jefatura de Policía, a la ciudadana MEDINA, Rosa Beatriz (M.I. N° 22.503.879), a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, quien percibirá la remuneración mensual de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 6.258,24), menos los descuentos de la Ley XVIII N° 32, con la excepción establecida en el artículo 10 inciso a) punto 2) del cuerpo legal citado, el que será descontado a partir de la incorporación a la planta de personal que en su caso corresponda y los del artículo 8o de la Ley I N° 341.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción - 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia- SAF 21 Programa-23 - Seguridad - Actividad 1- Seguridad. Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1718 11-12-14

Artículo 1°.- Exceptuar del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 102 Inciso b) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación mediante locación de servicio del Juan Millaman DNI N° 27.138.151, para que preste servicios en la División Criminalística de la ciudad de Rawson, dependiente de la Dirección de Policial Judicial.-

Dto. N° 1721 12-12-14

Artículo 1°.- Reconocer y abonar al agente Arturo Gustavo MALDONADO (M.I. N° 22.453.591 - Clase: 1971) cargo: Ayudante Administrativo - Código: 3-004 - Clase: IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente del Ministerio de Economía y Crédito Público, el cumplimiento de la jornada habitual de

doce (12) horas diarias realizadas en la ex Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del ex Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones desde el día 26 de agosto del 2010 y hasta el 09 de enero de 2012, inclusive.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas-SAF: 80 - Programa: 92 - Reclamo en Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad: 1 - Reclamo en Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio: 2014.-

Dto. N° 1743 12-12-14

Artículo 1°.- Adjudicase el Renglón N° 01 de la Licitación Pública N° 03/14-MDTySP, a la firma CAPSA CAMIONES PATAGÓNICOS S.A. (CUIT N° 30-58225398-2) consistente en dos (2) pick up doble cabina, marca «Chevrolet», modelo S10 CC CDTI 4x2 LS, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTAMIL CUATROCIENTOS (\$ 830.400.-), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación Pública, destinadas a la Dirección General de Pesca Continental. -

Artículo 2°.- El importe que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 61 - Programa 17 - Actividad 01 - I.P.P. 4-3-2: PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 415.200.-) - Fuente de Financiamiento 344 y Jurisdicción 67 - SAF 61 - Programa 17 - Actividad 01 - I.P.P. 4-3-2: PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 415.200.-) - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1775 12-12-14

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura, eliminándose tres (3) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Técnico Administrativo y dos (2) cargos Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio e incrementándose los mismos cargos en la Planta Permanente del citado Plantel Básico.

Artículo 3°.-Transferir a la Planta Permanente a los agentes de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura que se detallan en el Anexo N° II, que forma parte del presente Decreto, a partir del 1° de enero de 2014, conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Ley I - N° 246 del Digesto Jurídico.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14-Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales.

ANEXO N° II

SECRETARIA DE CULTURA

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	Cargo	Código	Clase	Agrupamiento	Instrumento Legal
Collio, Juan Eufemio	18.047.698	1967	Ordenanza «B»	1-017	VI	Personal de Servicio	Dto. N° 983/08
Cual, Roxana Angélica	22.758.212	1972	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	Dto. N° 983/08
Ibarra, Mario Eduardo	23.401.638	1973	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	Dto. N° 983/08
Ortega, Alba Idalia	31.280.042	1974	Ordenanza «B»	1-017	VI	Personal de Servicio	Dto. N° 983/08
Steinbach, Dorila Nilda	14.065.098	1960	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	Dto. N° 1416/07

Dto. N° 1801 22-12-14

Artículo 1°.- Prorrogar a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, la mensualización de agentes dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a los respectivos Programas y/o Actividades Específicas de la Jurisdicción 10 -S.A.F. 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete, S.A.F. 11 - Casa del Chubut, y S.A.F. 23 - Unidad Gobernador.-

Dto. N° 1802 22-12-14

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados por la agente Valeria Elizabeth MATARESE (M.I. N° 29.983.650 - Clase: 1983), en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del 19 de febrero de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a la agente Valeria Elizabeth MATARESE (M.I. N° 29.983.650 - Clase: 1983), a cargo de la Jefatura de Departamento Administrativo de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de subrogancia, de la agente Valeria Elizabeth MATARESE (M.I. N° 29.983.650 - Clase: 1983), en la medida que desempeñe las funciones asignadas, desacuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley I N° 74 reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Programa: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1808 22-12-14

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 25, S.A.F. 25 - SAF Secretaría de Medios e Información Pública, el Programa 18 denominado «Conducción de Medios» y

su Actividad 01, denominada «Conducción de Medios».-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 -3AF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y en la Jurisdicción 25, S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Medios e Información Pública.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1823 22-11-12

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - S.A.F. Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 10, S.A.F. 11 - S.A.F. Casa del Chubut.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1829 22-12-14

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María Cristina VILLARROEL (M.I. N° 14.281.707 - Clase 1961), en el cargo Jefe de Departamento Administrativo - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Despacho y Privada - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación e Gabinete.-

Dto. N° 1835 23-12-14

Artículo 1°.- Ascíndase a partir del 01 de enero de 2013 al grado inmediato superior (Comisario Mayor) al Comisario Inspector LONCON, Jorge Ricardo (M.I. N° 20.094.784, Clase 1968) de la Agrupación Comando -

Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, exceptuándose el criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1836 **23-12-14**

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2005 al grado inmediato superior (Oficial Subinspector) al Oficial Ayudante PÉREZ AVILA, Raúl Alberto (M.I. N° 26.889.440, Clase 1978) de la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, exceptuándose el criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1837 **23-12-14**

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2014 al grado inmediato superior (Comisario Inspector) al Comisario MORENO, Gustavo Sergio (M.I. N° 16.120.410, Clase 1962) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, exceptuándose el criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 23 -Seguridad de Policía - Actividad 1 - Seguridad de Policía. Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1838 **23-12-14**

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2013 al grado inmediato superior (Comisario Inspector) al Comisario VELOSO, Víctor Osvaldo (M.I. N° 21.354.979, Clase 1970) de la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, exceptuándose el criterio de

irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad de Policía - Actividad 1 - Seguridad de Policía. Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1839 **23-12-14**

Artículo 1°.- Aprobar las Actas N° 02/14, 04/14, 05/14, 06/14, 07/14, 08/14 y 09/14 elaboradas por la Comisión de Aplicación de la Ley I N° 505, Decreto N° 302-2014, correspondientes a: María Luisa CERRA (DNI 6.550.588), Carlos Norberto LEZCANO (M.I. 4.570.538), Rene AGUILAR CÁRDENAS (DNI 14.282.530), Arturo Carlos KOBBS (DNI 11.519.825), Juan Carlos IPARRAGUIRE (DNI 7.328.255), Guillermo Milton SCHNEIDER (M.I. 11.006.125), y a Olga Noemí RAFAEL de IBARRA (DNI 5.266.970).-

Dto. N° 1840 **23-12-14**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Ampliatorio, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Cerro Centinela para la ejecución de la obra «Construcción de una (1) vivienda de tres (3) dormitorios» para personal de la policía provincial, en la localidad de Cerro Centinela, firmado el 05 de Abril de 2010 y protocolizado el 07 de Abril de 2010 al Tomo 2, Folio 255, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Dto. N° 1841 **23-12-14**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 616/12, de fecha 11 de mayo de 2012.

Artículo 2°.- ESTABLECER que en caso de impedimento o de ausencia de la Señora Ministro de la Familia y Promoción Social, el refrendo de los actos del Poder Ejecutivo será ejercido en las condiciones del Artículo 155° inciso 15) de la Constitución Provincial, por los señores Subsecretarios en el orden de prelación que seguidamente se detalla:

1. Subsecretario de Políticas Sociales.
2. Subsecretario de Desarrollo Social.
3. Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia.

Dto. N° 1842 **23-12-14**

Artículo 1°.- Inscribise a nombre de la PROVINCIA DEL CHUBUT, las siguientes Parcelas: 9, 10, 43 y 44,

todas de la Manzana 42, Sector 6, Circunscripción 4, Ejido 06 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DEPARTAMENTO ESCALANTE, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1843 23-12-14

Artículo 1°.- RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el SITRAED, en representación de su afiliada Patricia Beatriz RAIES, DNI N° 13.285.636, respecto a la Resolución del Ministerio de Educación N° 433/14, por la cual llama a concurso docente para varios cargos de distintos escalafones, pero que fuera específicamente interpuesto contra la convocatoria a un cargo de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, que es el de maestra de Ciclo Adultos de la Escuela 607.-

Dto. N° 1844 23-12-14

Artículo 1°.- Extiéndase, por la Escribanía General de Gobierno, Poder Especial para Juicio a favor de los abogados Carlos Fabián LÓPEZ (D.N.I. N° 25.710.260) y Mariela STANGE (D.N.I. N° 31.332.734), a fin de que los mismos actúen, en forma indistinta, conjunta o alternada, en nombre y representación de la Provincia del Chubut, en el Legajo de Investigación N° 64.791, caratulado «MONTROYA, MIGUEL ÁNGEL S/DCIA. PSTA. INFRACCIÓN ART. 194 C.P.», que tramita por ante la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dto. N° 1845 23-12-14

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Colaboración, suscripto el día 16 de octubre de 2014, en la ciudad de Rawson, entre la Secretaría de Cultura, representada por el Secretario, señor Claudio DALCÓ y el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por la entonces Ministro, Señora Araceli DI FILIPPO, protocolizado al Tomo 7, Folio 190 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de octubre de 2014, mediante el cual las partes se comprometen a promover acciones conjuntas para la puesta en marcha y ejecución de las giras móviles - proyecciones de películas nacionales en el territorio provincial.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. N° 1871 23-12-14

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría

de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a contratar directamente la «ADQUISICIÓN DE CRUCETAS DE MADEIRA PARA EL INTERIOR PROVINCIAL» Con la firma MAYO TRANSFORMADORES S.R.L. por un monto de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 214.900,00) IVA incluido, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales, de acuerdo a la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2o.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 214.900,00) de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS (\$ 200.900,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 358 - Programa 16 - Proyecto 54 - Obra 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-parcial 01 -Finalidad 4 -Función 10 - Ejercicio 2.014 y la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 358 - Programa 16 Proyecto 54 - Obra 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 Parcial 9 - Sub-parcial 01 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2.014.

Dto. N° 1874 23-12-14

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1737/14, por aplicación del Artículo 92° de la Ley I N° 18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Designar a partir del 01 de septiembre de 2014, a la agente ACOSTA, Andrea Romina (M.I N° 31.636.978 - Clase 1985) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Temporaria del Área Normatización Compras y Contrataciones - Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, a cargo del Departamento Administrativo de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-»

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios.-

Dto. N° 1875 23-12-14

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el artículo 1o del Decreto N° 1096/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio un subsidio fijado en la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$

105.000,00) a favor del «NUEVO INSTITUTO DE CUSTODIA Y ADAPTACIÓN PARA DISMINUIDOS PSICOFÍSICOS - NICADPI», Organización No Gubernamental domiciliada en Veleró Mimosa 286 de la ciudad de Trelew, en la persona de su Presidente, Señora Elsa Ramona BUIATTI (D.N.I. N° 20.666.919) y de la Señora Ángela Rosa PEREYRA (D.N.I. N° 6.267.024) Tesorera de dicha institución y que finca su accionar como centro de día y hogar permanente, prestando un servicio integral a niños, adolescentes y adultos con discapacidad severa o profunda con multidéficit sensorial o cognitivo y que tiene como punto de referencia el denominado «Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad» con el objeto de abonar los pagos atrasados de aportes patronales a la AFIP, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 2286-MCG-2014.

Dto. N° 1877 23-12-14

Artículo 1°.-OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas según el siguiente detalle: la primera (1ª) cuota de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), y la cuota restante de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a favor de la Comuna Rural de GanGan, representada por su Presidente señor CUAL, Benigno Evaristo (DNI N° 31.139.288), destinado a solventar gastos de funcionamiento del Hogar de Ancianos de la mencionada localidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicios años 2014/2015.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 1879 23-12-14

Artículo 1°.- Procédase a la inscripción conforme los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III N° 19 del Digesto Jurídico, a favor de los señores LUISA DEL CARMEN SUAREZ DNI 14.713.858 y LUIS ALBERTO SANDOVAL DNI 16.030.759, sobre la superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (292 m2.), determinada por la Parcelas 6, Manzana 13, Circunscripción 1, Sector 5 de la localidad de Sarmiento, DEPARTAMENTO SARMIENTO, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1880 23-12-14

Artículo 1°.- Adhiérase al Decreto Nacional N° 1004-2014 de fecha 23 de junio del año 2014, de creación del Instituto Argentino del Transporte (I.A.T.) en el ámbito del Ministerio del Interior y Transporte.- Artículo 2°.- Invítese a los Municipios a adherir a lo dispuesto mediante el Decreto Nacional 1004-2014 a los fines de lograr la uniformidad de su aplicación en todo el territorio de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 1881 23-12-14

Artículo 1°.-Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 230-10.

Artículo 2°.- Exonerar, a partir de la fecha del presente decreto, a la docente Verónica Graciela Reyes (M.I. N° 25.280.787), por aplicación de la sanción prevista en la Ley VIII N° 20, Artículo 72° inciso i), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79 inciso b) del mismo cuerpo legal, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I N° 74, Artículos 62° y 113.-A.-

Dto. N° 1882 23-12-14

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, por aplicación del Artículo 95° apartado C), inciso 5), de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), a contratar el alquiler por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 01 de noviembre de 2014, del inmueble sito en la calle Belgrano N° 936, de la ciudad de Rawson, propiedad de la Señora Moira Amalia MARES (DNI N° 23.998.542) y del Señor Leandro Andrés MARES (DNI N° 25.710.732), el cual se encuentra destinado a albergar las instalaciones funcionales y operativas de la citada Secretaría.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 496.800,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 -Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) afectados al Ejercicio 2014, debiendo la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectada a los Ejercicios 2015 y 2016.-

Dto. N° 1887 23-12-14

Artículo 1°.-Apruébase el Acuerdo suscripto entre la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut y la

Concurzada en autos caratulados: «RECHENE HERMANOS S.R.L. s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 720 - Año 2013).-

Dto. N° 1889 **23-12-14**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000,00), a favor del Centro Nacional Patagónico (CENPAT-CONICET), con domicilio legal en Boulevard Brown N° 2915, ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en la persona de su designado administrador de los fondos Doctor Rolando GONZÁLEZ JOSÉ, (M.I. N° 23.600.840), con domicilio legal en calle Boulevard Brown N° 2915 de la ciudad de Puerto Madryn, destinado a solventar los costos que demande la ejecución del proyecto denominado «Análisis espacio temporal de la energía de ola producida por viento en los Golfos San Jorge, Nuevo y San José» y del proyecto «Relevamiento bio-geohistórico de las islas del parque Interjurisdiccional Marino Costero - Patagonia Austral».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SIETE (7) meses a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$77.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva -Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 3- Parcial 4 - Ejercicio 2014 -Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a solicitar informes parciales con el objeto de llevar un control interno respecto al aporte económico otorgado.-

Dto. N° 1890 **23-12-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 198.460,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente, Doña Leila ASSEF, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para costear la adquisición de materiales de construcción y el servicio de alquiler de UNA (1) topadora y de UNA (1) retroexcavadora, mano de obra, construcción de alcantarillado y enripiado sobre mallín como consecuencia de la realización de las obras de apertura del Camino Vecinal sobre División de Legua, Lote 106, camino al Paraje Los Cipreses que los vecinos del lugar han comenzado a ejecutar.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut

dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6.- Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1891 **23-12-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa en la persona de su Intendente Municipal, Don Hugo Masiel CARRASCO, aporte económico fijado en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar desequilibrios financieros padecidos por este municipio.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1892 **23-12-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) a favor de la «ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTÉCNICA N° 719 DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR COSTA», en la persona de su Presidente, Doña Sandra Paola OTAROLA (D.N.I. N 23.677.738) y de Don Segundo Esteban QUINTREL (D.N.I. N° 12.977.574) Tesorero de dicha institución, aporte económico que se destinará a costear los gastos originados por la construcción de un aula taller y la ampliación de sus dependencias ubicadas en la Chacra Experimental perteneciente al mencionado establecimiento educativo, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 3506-MCG-2014.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 1005 04-12-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Vidpia SAICF, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el número 904-230329-5, C.U.I.T. Nº 30-51897048-4, con domicilio en Rivera Indarte Nº 458 Barrio Centro Norte de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 11 de diciembre de 2014, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-14 V: 08-01-15

Res. Nº 1016 05-12-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Automóvil Club Argentino, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 902-862592-5 - CUIT Nº 30-50014329-7, con domicilio en Avenida del Libertador Nº 1850 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 05 de diciembre de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-14 V: 08-01-15

Res. Nº 1017 05-12-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Mossotti SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-954879-4 - CUIT Nº 30-63766365-2, con domicilio en Larraya Nº 3133, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 16 de diciembre de 2014, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-14 V: 08-01-15

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE**Res. Nº II-155 11-12-14**

Artículo 1º.- Asignar funciones en la Subsecretaría de Derechos Humanos, a la agente Virginia Graciela CORREA (DNI Nº 30.517.622 - Clase 1984), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales ambas Subsecretarías dependientes del Mi-

nisterio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 04 de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Res. Nº II-156 11-12-14

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 8 de Octubre de 2014, al agente ROA, Porfirio (DNI Nº 12.639.180 - Clase 1959), cargo Chofer «A», Código 1 - 005 - Clase III - Categoría 6 Agrupamiento Personal de Servicios de la Planta Temporal de la Comuna Rural de Cerro Centinela, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 2º.- De acuerdo al Decreto Nº 2005/91, Artículos 3º y 6º, se deberá abonar a sus derecho habientes correspondiendo diecinueve (19) días parte proporcional licencia anual reglamentaria año 2014.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite que se imputará en la: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Transporte / SAF: 20 - Saf de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial Programa: 19 - Subsecretaria de Asuntos Municipales I Actividad 1-Conducción de Asuntos Municipales I Inciso: 5 Partida Principal 7 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes I Partida Principal: 7 - Transferencias a Comunas - Gastos en Personal I Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2014.-

Res. Nº II-158 11-12-14

Artículo 1º.- RECTIFÍCASE el Artículo 1º de la Resolución II Nº 58 GB/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Otorgar a la Comuna Rural de Telsen en concepto de Ayuda Financiera la suma total de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis con Cincuenta Centavos (\$ 18.756,50.-).-

Artículo 2º.- RECTIFÍCASE el Anexo I de la Resolución II Nº 58 GB/14.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. Nº 565 19-11-14**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región VI, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Shejina" de María Luisa Yapura, "Transporte Fabián" Alejandro Fabián Cruz, "Transporte Mariam" de Antonio José Cruz, "Transporte Adri" de Alba Elena Villar, "Transporte Luana" de Carlos Alberto Cruz, "Transporte Juan" de Juan Belisario Gallardo, "Transporte Andrea" de Irma N. Videla, "Transporte Herrera" de Arturo Herrera, "Transporte Lula" de Ingram Paola Andrea, "Transporte Norte Bus" de Néstor Hourcade, "BJ Travel" de Elizabeth Ingram, "Transporte Aurelia" de Mansilla Aurelia de Lourdes, y "Transporte Bianco S.R.L."; durante

el mes de agosto de 2014, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.268.875,00).- Artículo 2º.- El gasto que demande la presente

Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

Res. N° 607 **09-12-14**

Artículo 1º.- Auspiciar, el "X Encuentro de Escuelas por el Cambio.

¿Digitalizar la escuela o escolarizar lo digital?", organizado por la Fundación Compromiso, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: "X Encuentro de Escuelas por el Cambio. ¿Digitalizar la escuela o escolarizar lo digital?"

Fecha: 27 de septiembre de 2014.

Lugar: Comodoro Rivadavia.

Destinatarios: docentes, directivos y supervisores.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Conferencistas: Mg. Lugo, María Teresa,

Lic. Balardini, Sergio.

Res. N° 610 **09-12-14**

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación "Shuttle time. Iniciación al badminton", organizada por Chubut Deporte S.E.M. según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la capacitación: "Shuttle time. Iniciación al badminton".

Fecha y lugar de realización: 09, 10 y 11 de mayo de 2014 en la ciudad de Rawson 04, 05 y 06 de julio de 2014 de la ciudad de Puerto Madryn y 25, 26 y 27 de julio en la localidad de Cholila.

Destinatarios: Profesores de Educación Física, entrenadores, técnicos e instructores deportivos y estudiantes de carreras pedagógicas vinculadas con la actividad física y deportiva.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj en cada una de las sedes.

Capacitadores: Profesores Ciccone Guillermo Mauricio y Sica Federico.

Coordinador: Prof. Williams Alexis

Res. N° 611 **09-12-14**

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación "Inmigración, un desafío para la escuela. (Los años en la escuela son claves para profundizar en las futuras generacio-

nes una mayor tolerancia y aminorar los prejuicios)" organizada por la Dirección Nacional de Migraciones, Delegación Puerto Madryn, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: "Inmigración: un desafío para la escuela. (Los años en la escuela son claves para profundizar en las futuras generaciones una mayor tolerancia y aminorar los prejuicios)"

Fecha: 21, 22, 28 y 29 de agosto de 2014.

Lugar: ciudad de Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes de Educación Primaria y Secundaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Dr. Morales Gastón, Dr. Kaminker Sergio, Lic. Hernández Andrés

Res. N° 612 **09-12-14**

Artículo 1º.- Auspiciar la "Capacitación Tic en el Nivel Primario" organizada por el Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE), según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: "Capacitación Tic en el Nivel Primario"

Fecha: 28 de junio al 13 de diciembre de 2014.

Lugar: provincia del Chubut.

Destinatarios: docentes de Nivel Primario y equipo técnico.

Carga horaria: setenta y siete (77) horas reloj.

Capacitadores: Eduardo T. de Sousa, María Luisa Palmieri, Lucrecia A. Sotello, Alicia Fabia Ligarribay, Juan Domingo Martínez, María Teresa Bestene, Ileana Leonor Farré, Marcia Alejandra Jara.

Res. N° 613 **09-12-14**

Artículo 1º.- Auspiciar, la "Jornada de Introducción a los juegos y deportes alternativos", organizada por Chubut Deportes S.E.M. según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: "Jornada de Introducción a los juegos y deportes alternativos".

Lugar y Fecha de Realización:

-Lago Puelo: 30, 31 de mayo y 01 de junio de 2014.

-Trelew: desde el 13 hasta el 15 de junio de 2014.

Destinatarios: profesores de educación física, entrenadores, técnicos e instructores deportivos y estudiantes de carreras pedagógicas.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj en cada una de las sedes.

Capacitador: Prof. Acuña Ricardo.

Res. N° 615 **09-12-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, el "Taller de actualización profesional en preservación de colecciones y encuadernación" organizado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 802 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: "Taller de actualización profesional en preservación de colecciones y encuadernación"

Fechas:

1° Encuentro: 04 y 05 de abril de 2014.

2° Encuentro: 09 y 10 de mayo de 2014.

3° Encuentro: 06 y 07 de junio de 2014.

4° Encuentro: 04 y 05 de julio de 2014.

5° Encuentro: 15 y 16 de agosto de 2014.

6° Encuentro: 12, 13 y 27 de septiembre de 2014.

Lugar: Comodoro Rivadavia.

Destinatarios: bibliotecarios egresados del Instituto Superior de Formación Docente N° 802 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Carga horaria: noventa y seis (96) horas reloj.

Capacitadores: Haydeé Murga y Gabriela Álvarez.

Res. N° 616 **09-12-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación denominada "Categorías y Conceptos en la Geografía Contemporánea" organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Sede Trelew, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: "Categorías y Conceptos en la Geografía Contemporánea"

Fechas: 13, 14 y 15 de agosto de 2014.

Lugar: Trelew

Destinatarios: profesores de geografía y turismo.

Carga horaria: cuarenta (40) horas reloj.

Capacitadores: Dra. María Laura Silveira

Res. N° 617 **09-12-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, la "Jornada de capacitación para docentes de Nivel Primario sobre tenencia responsable de animales de compañía", organizada por la Asociación de Lucha contra el Maltrato Animal (ALMA) según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la capacitación: "Jornada de capacitación para docentes de nivel primario sobre tenencia responsable de animales de compañía"

Fecha y lugar: 05 de setiembre de 2014 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Destinatarios: docentes de Educación primaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Dra. Diana Ruth Bonifacio y Dr. Enrique Marín.

Res. N° 618 **09-12-14**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el Proyecto "Arte Textil Mapuche: Documento vivo de su cultura" presentado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 814 de la localidad de Lago Puelo.

Res. N° 625 **10-12-14**

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Señor Pedro Regis ZALAZAR (MI N° 27.564.315 – Clase 1979) contra la Resolución ME N° 470/14

Artículo 2°.- Conceder el recurso jerárquico presentado en subsidio debiendo girar las presentes actuaciones a la Asesoría General de Gobierno dependiente del Ministerio Coordinación de Gabinete para su intervención.

Res. N° 628 **12-12-14**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación del inmueble sito en Chacabuco N° 1.036 de la ciudad de Esquel, propiedad de la señora Silvia Rosa ROSALES (C.U.I.T. N° 23-04267130-4), representada por su apoderada, señora Silvia Mirtha DAHER (C.U.I.T. N° 27-06363557-5), desde el 01 de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015, destinado al funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 655 de la mencionada ciudad, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$170.400,00), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600,00) y doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00), en los términos de la Ley II N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2014 de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800,00); debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación, para el Ejercicio 2015 un monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 87.200,00) y en el Ejercicio 2016 la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 30.400,00).

Res. N° 629 **16-12-14**

Artículo 1º.- ASIGNAR a partir del 15 de julio del 2013, cuatro (4) cargos de Maestro de Ciclo a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Educación Especial N° 519 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para cumplir función de Maestro de Apoyo a la Inclusión (MAI), destinados a la atención de Alumnos con dificultades adaptativas, vacante por creación según Decreto N° 291/13 de distribución de cargos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 22: Educación Especial – Actividad 1: Educación Especial - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 630 **16-12-14**

Artículo 1º.- ASIGNAR a partir del 23 de junio de 2014, ocho (08) cargos de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas, a las Plantas Orgánicas Funcionales de las Escuelas N° 464, N° 430 y N° 457 de la ciudad de Puerto Madryn, Escuela N° 423 de la ciudad de Trelew, y Escuelas N° 402, N° 406, N° 408 y N° 424 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependientes de las Supervisiones Seccionales Regiones II, IV y VI respectivamente, según Decreto N° 02/14 de distribución de cargos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 21: Educación Inicial – Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 631 **16-12-14**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo al Congreso Nacional “El Conocimiento como espacio de Encuentro” organizado por la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue, que se realizó los días 14,15 y 16 de agosto de 2014 en la ciudad de General Roca.

Res. N° 632 **16-12-14**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el “Seminario: Derechos de Niñez y Adultos Mayores”, organizado por el Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia de Puerto Madryn y Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia Ministerio de la Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia de Chubut, que se llevó a cabo desde el día 24 de junio y hasta el día 27 de septiembre de 2014 en la ciudad de Puerto Madryn.

Res. N° 633 **16-12-14**

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación “Desde el hacer musical” organizada por la Dirección General de Educación Inicial y la Coordinación Provincial de Educación Artística del Ministerio de Educación según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: “Desde el hacer musical”.

Lugares y Fechas de Realización

- Rawson: 22 de octubre de 2014.

- Comodoro Rivadavia: 24 de octubre de 2014.

- Esquel: 07 de noviembre de 2014.

Destinatarios: Directivos y docentes de música de Nivel Inicial (Regiones I, II, III, IV, V y VI).

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Gabriela Carel y Prof. Mariela Elizabeth Ramirez Pérez.

Res. N° 638 **17-12-14**

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono la suma de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS (\$102.200,00) a la firma “TECNOSERVICIOS” del señor José Carlos Marín, por el servicio de limpieza correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2013, en la sede del Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa con la firma “TECNOSERVICIOS” del señor José Carlos Marín, por el servicio de limpieza correspondiente al mes de enero de 2014, por un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$34.200,00), en los términos de la Ley II - N° 76 - Artículo 95º, Inciso c), apartado 15º, reglamentado por el Decreto N° 777/06.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 3.3.5 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

Res. N° XIII-678 **15-12-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SOUZA MARIÑAS, Claudia Daniela (MI N° 20.237.139 - Clase 1968), al cargo Maestro Especial de Música doce (12) horas titular de la Escuela N° 424 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 02 de junio de 2014, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-680 **16-12-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente MORGAN, Dani (MI N° 12.594.325 – Clase 1960), en dos (2) cargos de Preceptor titular, en la Escuela N° 740 de la localidad de Trevelin, a partir del

01 de enero de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone al docente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-681 16-12-14

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de horas cátedra a diferentes agentes, los mismos cumplirán funciones en oficinas dependientes del Ministerio de Educación, hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ASIGNAR horas cátedra a diferentes agentes, los mismos cumplirán funciones en oficinas dependientes del Ministerio de Educación, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº XIII-682 16-12-14

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal, a las agentes: LIGOULE CEPEDA, Gisela Paola (MI Nº 32.224.416 - Clase 1986) y PÉREZ, Julieta Natalia Carolina (MI Nº 35.204.175 - Clase 1990), las mismas cumplieron funciones en áreas dependientes de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, hasta el 31 de diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Conj. Nº II-157 MGDHyT y XII-106 SIPySP 11-12-14

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción en la Dirección de Puertos de Explotación Directa dependiente de

la Dirección General de Puertos de la Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Laura Rita CIOLFI (DNI. Nº 11.526.606 - Clase 1954), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente de la Subsecretaría de Obras Publicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá remitir un informe mensual a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Minera Nº 82/14.
Rawson (CH.), 03 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El Expediente Nro 110406/1929 de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Hidrocarburo gaseosos denominado «Salamanca»; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 71 el apoderado de la firma EZ HOLDINGS S.A. manifestó la voluntad de REVERTIR la mina denominada SALAMANCA, argumentando que los prospecciones exploratorias tenidos en mira por la firma no habían resultado satisfactorios;

Que a 72 obra Dictamen Nº 15/14 emitido por la Dirección de Concesiones Mineras;

Que en el referido Dictamen se consideró ante la manifestación voluntaria de abandono de la Mina Salamanca, corresponde a la Directora General de Minas y Geología tomar intervención mediante el dictado del acto administrativo que acepte dicho abandono sobre la mina en cuestión y que proceda a su inscripción en calidad de vacante, todo ello de conformidad a lo normado por el Artículo 226 y ss. del Código de Minería»;

Que esa Dirección analizo en detalle cuál debía ser el marco legal en que quedaban encuadradas las minas de petróleo, a lo que manifestó: "... Las mencionadas solicitudes fueron encuadradas en el marco del viejo Código de Minería, toda vez que a la fecha del requerimiento, los yacimientos de petróleo eran regulados bajo la Ley de Minería, dentro de las disposiciones que regían las Minas de primera categoría, tal como lo clasifi-

caba el antiguo Artículo 3º de mencionado cuerpo normativo.

Que tal surge del Dictamen "...No existe duda alguna que respecto al nacimiento de la titularidad del derecho minero y la constitución de la concesión legal que establece la existencia de la mina de hidrocarburos, es aplicable el código de Minería ya que concretamente para este caso particular el Artículo 8º de la Ley 17.319, establece la vigencia del régimen establecido por el código en cuestión..."-

Que en relación a la actividad concerniente a la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercio del petróleo extraído de la mina, consta en el Dictamen que "...no resiste el menor análisis afirmar que toda la actividad operativa de explotación de los yacimientos sí queda sometida a las normativas legales vigentes en materia de Hidrocarburos, tanto Nacionales como Provinciales, ello con independencia al régimen legal que dio origen a la titularidad sobre las minas precedentemente mencionadas, esto es el código de minería..."-

Que la misma Dirección aconseja a esta Dirección General admitir el abandono de la Mina denominada SALAMANCA de titularidad de la Firma EZ HOLDINGS S.A., conforme lo prescribe el Artículo 226 y ss. del Código de Minería, retornando al dominio originario del estado e inscribiéndose como vacante, en condiciones de ser adquirida como tal de acuerdo con las prescripciones de ese mismo Código, debiendo tomar conocimiento en los registros de Escribanía de Minas y de Catastro Minero de la declaración de vacancia.-

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para el dictado de la presente disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: ADMITIR el abandono de la Mina de Hidrocarburos denominada «SALAMANCA», Departamento de Escalante efectuado por la firma EZ HOLDINGS S.A. que tramita por Expediente Nro 110406/1929 de conformidad a lo prescripto en el Art. 226 y ss. del Código de Minería.-

Artículo 2º: Regístrese la Mina de Hidrocarburos «SALAMANCA» en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por la Dirección de Escribanía de Minas y por el Departamento de Catastro en los registros pertinentes.-

Artículo 3º: La Baja establecida en el artículo anterior no deslinda de responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º: Regístrese. Tómesese nota en los Registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Abogada

Dir. Gral. de Minas y Geología

Ministerio de Hidrocarburos

P: 22-12-14; 6 y 8-01-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 169 **23-12-14**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 14680.

Disp. Nº 170 **23-12-14**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 14761.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BUSTOS TOLENTINO, mediante edictos que se publicaran por tres Días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 18 de 2014.

NANCY ARNAUDO

Secretaria

I: 06-01-15 V: 08-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. SALSO, LILIA EDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SALSO, LILIA EDA

s/ SUCESION AB-INTESTATO», Expte. N° 3878/2014.- Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRÓNICA de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 23 de Diciembre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 06-01-15 V: 08-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, primer piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ROBERTO GALLARDO, en los autos caratulados: «GALLARDO, Roberto s/ SUCESION Ab - Intestato», Expte. N° 330/13, que tramitan por ante éste Juzgado.

Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Junio de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-01-15 V: 08-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca (Subrogante), de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria N° 2 a mi cargo, con Domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 planta baja de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «SCOPINICH MAXIMILIANO EZEQUIEL C/ SIARES DARIO DANIEL Y OTROS S/ SUMARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)» expediente N° 558/2012, emplaza al codemandado MATIAS GARCIA a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 147, 148, 149 y 536 del CPR.).

Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2014.

Dra. MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 06-01-15 V: 07-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca (Subrogante), de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria N° 2 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 planta baja de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «SCOPINICH MAXIMILIANO EZEQUIEL C/ SIARES DARIO DANIEL Y OTROS S/ SUMARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)» expediente N° 558/2012, emplaza al codemandado DARIO DANIEL SIARES a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 147, 148, 149 y 536 del CPR.).

Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2014.

Dra. MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 06-01-15 V: 07-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, ciudad, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VARGAS UNQUEN PEDRO ALEJANDRO, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten, en autos caratulados: «VARGAS UNQUEN PEDRO ALEJANDRO S/JUICIO SUCESORIO», expediente N° 3439/2014.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 2 de Diciembre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 06-01-15 V: 08-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Primer piso, de ciudad, en los autos caratulados "MONTROYA MARIO JULIO Y GOMEZ DORA S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 2873/2014; cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y en el

Diario Crónica de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 19 de Diciembre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 05-01-15 V: 07-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avenida Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del Señor MARIO CORALLINI, en los autos caratulados "CORALLINI, MARIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 799, Año 2014), para que comparezcan a acreditar su derecho.- Publíquese por 3 días.- Esquel, 17 de Diciembre de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-01-15 V: 06-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505-Planta Baja- de la Ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo en autos caratulados "CATRIMAN, ANTONIO SEGUNDO Sucesión Ab intestato" (Expte.00042/2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CATRIMAN, ANTONIO SEGUNDO o CATRIMAN ANTONIO, para que en el término de Treinta días lo acrediten.-

Publicación por Tres días.-
Esquel, 18 de Diciembre de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-01-15 V: 06-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHICHA JOSE ANDRES para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHICHA JOSE ANDRES S/Juicio sucesorio (Expte. 002976/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, Octubre 21 de 2014.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 02-01-15 V: 06-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de SEPULVEDA, AGUSTIN NERI, para que se presenten en autos: SEPULVEDA, AGUSTIN NERI S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 1072 Año 2013).

Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 25 de Agosto de 2014.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 02-01-15 V: 06-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2do de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTOR HECTOR CATANEO y AIDA ELISA GABALACHIS en autos caratulados: "CATANEO, VICTOR HECTOR y GABALACHIS, AIDA ELISA S/Juicio sucesorio Ab-Intestato" Expte. N° 3182/2014 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, Noviembre 26 de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 31-12-14 V: 06-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. NICOLÁS ARCAPAN, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes deja-

dos por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "ARCAPAN, NICOLAS S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1229-F° - Año: 2014).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 10 de Diciembre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-12-14 V: 06-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LAZCANO MOYA, para que se presenten en autos: "LAZCANO MOYA, HECTOR S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 688 Año 2014).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 18 de Diciembre de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 31-12-14 V: 06-01-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PALACIOS EUSEBIO GUILLERMO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- TRELEW, 22 de Dic. 2014.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-12-14 V: 06-01-15.

CESION GRATUITA DE FONDO DE COMERCIO

En la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de dos mil catorce, entre los Sres. Jorge Alberto CERRA, argentino, titular del DNI No 11.526.670, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirta Susana Aguilar (DNI 11.900.325) con domicilio real en calle Edison No 239 de esta ciudad, y el Sr. Luis Ernesto CERRA, argentino, titular del DNI No 10.503.218, de estado civil casado con Analía Graciela Pires Martínez (DNI 13.988,210) con domicilio real en calle Cruz del Sur

No 1030 de esta ciudad, ambos adelante denominados LOS CEDENTES y el Sr. Marcelo Mauricio CERRA, argentino, titular del DNI No. 12.047.512, de estado civil casado con Graciela Inés Ercoreca, con domicilio real en Pasaje Chacabuco No 935, en adelante el CESIONARIO, convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de CESION GRATUITA DE FONDO DE COMERCIO el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Los CEDENTES ceden y transfieren y el CESIONARIO, acepta, todas las acciones y derechos que poseen en relación al comercio dedicado a la venta de repuestos y accesorios de vehículos con el código de actividad 62710, ubicado en calle Cruz del Sur No. 1030 de esta ciudad de Trelew, denominado "Cerra Automotores", con todos los bienes muebles, mercaderías, estanterías, mostradores y demás cosas muebles e instalaciones existentes en el local comercial. Al respecto y siendo que dicho comercio es actualmente integrante de Cerra Automotores Sociedad de Hecho de Cerra Luis Ernesto, Cerra Jorge Alberto y Cerra Marcelo Mauricio, CUIT de la Sociedad: 30-69105834-0 a partir del presente queda disuelta la sociedad de hecho mencionada que los vinculaba, quedando en consecuencia el FONDO DE COMERCIO a cargo exclusivamente y en forma unipersonal y de propiedad exclusiva del CESIONARIO.- SEGUNDA: La presente cesión se realiza en forma gratuita dada la naturaleza de hermanos entre sí de los contratantes.- TERCERA: En consecuencia del presente el CESIONARIO asume todas las obligaciones relacionadas con la explotación del fondo de comercio denominado "Cerra Automotores", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. A tales efectos deberá inscribirse en los organismos de recaudación nacionales, provinciales y municipales, tales como Administración Nacional de Ingresos Públicos (AFIP-DGI) para las obligaciones impositivas y previsionales, Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Trelew y Organismos Provinciales y nacionales, conservar empleados y ponerlos a su cargo ante el ANSES, el ministerio de Trabajo de la Nación, la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, todo para el normal funcionamiento de la actividad comercial, y gestionar el cambio de titularidad de los servicios públicos utilizados en el negocio, tales como teléfono, energía eléctrica, gas, agua, etc..- CUARTO LOS CEDENTES, a partir de la fecha del presente contrato, se apartan y desisten de lo transferido y se liberan de toda responsabilidad civil, laboral y/o administrativa en relación al negocio denominado "Cerra Automotores", quedando como único responsable el cesionario por el manejo y la explotación de este comercio.- QUINTA: Queda a cargo del CESIONARIO la publicación de edictos por cinco días conforme a la ley 11687 y concordantes, autorizando a ese efecto a la Dra. Sandra Liliana Morand, abogada inscripta en la Matrícula, 044 del CPATw Con domicilio en Hipólito Yrigoyen 924 P.A. Dpto. "C" de la ciudad de Trelew en donde se recibirán los reclamos de ley, para realizar la publicación de los edictos de ley en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Chubut de Trelew quien por el presente queda autorizada a realizar todas las gestiones ante la Inspección General de Justicia de la Provin-

cia del Chubut, organismos provinciales pertinentes.-
SEXTA: Presentes en este acto las señoras Mirta Susana Aguilar, argentina, titular del DNI 11.900.325, casada en primeras nupcias con Jorge Alberto Cerra, con domicilio real en calle Edison No 239 de esta ciudad y la Sra. Analía Graciela Pires Martínez, argentina, titular del DNI 13.988.210, casada en primeras nupcias con Luis Ernesto Cerra, con domicilio real en calle Cruz del Sur No 1030 de esta ciudad, prestan el debido y expreso consentimiento conyugal previsto en el art. 1277 y concordantes del Código Civil para la presente cesión gratuita.-

De conformidad en un todo con el presente las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados por ante el escribano público designado.

I: 05-01-15 V: 09-01-15.

AVISO LEY 19550 art. 10º, b)
Ente: MADEROS DE LA PATAGONIA S.A.

Resolución: Por Asamblea Ordinaria Nº 26 del 14 de Agosto del año 2013,

Designación de los nuevos miembros del Directorio, con mandato por dos ejercicios:

PRESIDENTE: Alberto Abdala, D.N.I. 14.540.145, CUIT 20-14540145-4, domicilio en Azucena Villaflor Nro. 350 Piso 4 Dpto. A – C1107CIH CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 53 años, Fecha de Nacimiento 13/08/1961, nacionalidad argentina.

DIRECTORA SUPLENTE: Julieta García Viñas, D.N.I. 22.453.578, CUIT 27-22453578-9 Domicilio en Azucena Villaflor Nro. 350 Piso 4 Dpto. A – C1107CIH CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES FEDERAL, 43 años, Fecha de Nacimiento 20/09/1971, nacionalidad argentina.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 06-01-15.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art .2 de la Ley 11867, Lautaro Nicolás Torres CUIT: 20-35381716-8 domiciliado en Julio A. Roca 1.067, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio libre de toda deuda, gravamen y con personal a favor de NIVON S.R.L. CUIT Nro 30 - 71466783-8 y domicilio en 25 de Mayo 925, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, destinado al rubro Restaurante, denominado "TIA CAMILA" ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 923 de la Localidad de Trelew. Reclamamos por el plazo de ley en el domicilio Inmigrantes 329 de la ciudad de Trelew.

I: 06-01-15 V: 12-01-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT
EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que la Empresa Razón Social TECPETROL S.A, ha solicitado permiso de Agua Publica con fines de Uso Minero/Petrolero, para exploración, proveniente de las Áreas petroleras "El Tordillo" y "La Tapera-Puesto Quiroga", en un caudal aproximado de 4800,00 m3(cuatro mil ochocientos metros cúbicos), para su utilización en tareas de perforación, por un período de seis (06) meses, ubicación de las obras: pozo S-2667 coordenadas X: 2583280, Y: 4917778, pozo PQ-1010 coordenadas 45°55'55.49"S67°54'41.76"O, pozo S-2676 coordenadas X: 2588345, Y: 4921260 y pozo S-2678 coordenadas X: 2587675, Y:4917590, del ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA USO (MINERO/ PETROLERO/ EXPLORACION) EMPRESA TECPETROL S.A." (EXPTE. 0356 AÑO 2013-IPA).

Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 18 de Dic. de 2014.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 02-01-15 V: 06-01-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
ARESTICHE PLATÓN MARINA
COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1052/2014-DGR, caratulado "ARESTICHE PLATÓN MARINA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVAART 35º - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 27-24484719-1 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente ARESTICHE PLATÓN MARINA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° 907-604843-0, con C.U.I.T. 27-24484719-1, Liquidación Impositiva N° L000190/2014-AUF, en el marco del

artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11/13 a 05/14, calculada al 23/07/2014 y asciende a \$ 27.287,33 (pesos VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 33/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11/13 a 05/14, por un monto de impuesto de \$ 25.735,71 (pesos VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 71/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la AseSORÍA Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ARESTICHE PLATON MARINA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-604843-0, con C.U.I.T. 27-24484719-1 con domicilio en Avda. Roca N° 16 2 B, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.-

REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. DISPOSICION N° 183/2014 - DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 30-12-14 V: 06-01-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: ARESTICHE PLATON MARINA
COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 190/2014- AUF (0)
EXPEDIENTE N° 1052/2014-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS- CM N° INSCRIPCION 907-604843-0
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA PERIODOS ABARCADOS: 11/13 A 05/14
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 25.735.71
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 1.551.62
TOTAL DEUDA: \$ 27.287,33 CALCULADA AL: 23/07/2014

SON PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 33/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 30-12-14 V: 06-01-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: ARESTICHE PLATON MARINA
COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 191/2014- AUF (0)
EXPEDIENTE N° 1052/2014-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS- CM N° INSCRIPCION 907-604843-0
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA PERIODOS ABARCADOS: 09/13 A 10/13
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 7.355,47
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 879,06
TOTAL DEUDA: \$ 8.234,53 CALCULADA AL: 23/07/2014
SON PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 53/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 31-12-14 V: 07-01-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:

ARESTICHE PLATÓN MARINA
COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1052/2014-DGR, caratulado "ARESTICHE PLATON MARINA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVAART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 27-24484719-1 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente ARESTICHE PLATON MARINA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-604843-0, con C.U.I.T. 27-24484719-1, Liquidación Impositiva N° L000191/2014-AUF, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 09/13 a 10/13, calculada al 23/07/2014 y asciende a \$ 8.234,53 (pesos OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 53/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09/13 a 10/13, por un monto de impuesto de \$ 7.355,47 (pesos SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 47/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ARESTICHE PLATON MARINA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-604843-0, con C.U.I.T. 27-24484719-1 con domicilio en Avda. Roca N° 16 2 B, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.-REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICION N° 180/2014 - DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**CERAMICA NEUQUEN S.A.
CIUDAD DE NEUQUEN- NEUQUEN

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 180/14 DR de fecha 24/07/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1318/13 DGR, caratulado «CERAMICA NEUQUEN SA. N° Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 915-181132-5 s/ Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38°; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente CERAMICA NEUQUEN S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 915-181132-5, con CUIT 30-68521994-4 Liquidación Impositiva N° 312/14-IB (Nota N° 2027/14 DGR) notificada con fecha 26/05/2014 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03, 05 a 12/12; 03 a 12/13; 01/14 por un impuesto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 38.975,40);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03, 05 a 12/12; 03 a 12/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CERAMICA NEUQUEN S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 915-181132-5 - CUIT 30-68521994-4 con domicilio en Ruta Provincial N° 7 Km. 6,5 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES –
PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PÚBLICO,**

**UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES
- FIM**

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014
Limitada a los países miembros del BID.**

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

ADQUISICIÓN DE UNA (1) RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA Y DOBLE TRACCIÓN, Y UNA MOTONIVELADORA.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones ciento treinta mil (\$ 2.130.000).-.

MONTO DE LA GARANTIA: 2% (dos por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – AVENIDA SAN MARTIN 722 DE LA CIUDAD DE SARMIENTO – TELEFONO 0297-4893401.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos 5.000.- (\$ 5.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 12,00 hs. del día 13 de Febrero de 2015 en Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, SITA EN AV. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 16 de Febrero de 2015 a las 12:00 hs., en la MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, SITA EN AV. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, Provincia del Chubut

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID Nº 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 06-01-15 V: 07-01-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO RECTIFICATORIO DE LA LICITACION
PUBLICA INTERNACIONAL Nº 56/14**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Internacional para la contratación de dos (2) Firms Consultoras para la realización de la Supervisión de la Inspección de las Obras de la Ruta Nacional Nº 40, que a continuación se detallan.

RENGLON 1:

Provincia del Chubut, Tramo: Río Mayo – Límite con la Provincia de Santa Cruz y Provincia de Mendoza, Tramo: El Sosneado – Pareditas, Secciones I y II.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.275.000,00

RENGLON 2:

Provincia de Mendoza, Tramo: Malargüe – Barrancas, Secciones I, II y III.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.410.000,00.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día Viernes 6 de Marzo de 2015 a las 11:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR Y FECHA DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: División Licitaciones y compras – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V. a partir del día Viernes 23 de Enero de 2015.

FINANCIAMIENTO: Préstamo Nº 7970 de la Corporación Andina de Fomento.

I: 06-01-15 V: 07-01-15.

BANCO DEL CHUBUT

FE DE ERRATAS

**LICITACIÓN PUBLICA NRO. 5/2014
CLÁUSULAS TÉCNICAS**

DONDE DICE:

1.3 Características Generales:

1.3.1. Camión Mediano con capacidad de carga total mínimo 13 Tn - máximo 15 Tn.

DEBERÁ DECIR:

1.3. Características Generales:

1.3.1. Camión Mediano con capacidad de carga total mínimo 15 Tn.

I: 06-01-15 V: 09-01-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 13	6,50
2. Número atrasado	M 16	8
3. Suscripción anual	M 1300	650
4. Suscripción diaria	M 2860	1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
 Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.